

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 145

19 de febrero de 2026

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*

Referida a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico atender con carácter de urgencia los problemas de infraestructura que confronta la Escuela Superior Gabriela Mistral, ubicada en el Poblado Castañer, asentado en los municipios de Lares, Adjuntas, Maricao y Yauco, a consecuencia de los daños ocasionados durante los sismos de 2020 y que continúan sin ser atendidos; y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para completar la solución de estos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, el Poblado Castañer ha estado al margen del desarrollo económico ocurrido en otras áreas de la Isla. Esa realidad ya había sido expresada en la exposición de motivos de la Ley Núm. 14-1996, según enmendada, que estableció la “Ley Especial para el Desarrollo de Castañer” y definió la política pública del Gobierno de Puerto Rico dirigida a establecer estrategias para mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la región mediante un esfuerzo conjunto del gobierno y el sector privado. Asimismo, la Ley Núm. 14, *supra*, delimitó el área que conforma el Poblado de Castañer, a ser atendida por dicha política pública, a saber: los barrios Río Prieto, Mirasol y Bartolo del Municipio de Lares; los Barrios Guayabo Dulce, Guayo y Limaní del Municipio de Adjuntas; el Barrio Río Prieto con sus sectores Arbela, Cerrote y Grillasca del Municipio de Yauco y el Sector el Treinta del barrio Indiera Fria del Municipio de Maricao.

La creación de esta zona especial y su política pública fue un esfuerzo por darle visibilidad a los reclamos de los habitantes de Castañer que, por años, sufrieron y continúan sufriendo altos niveles de pobreza, estimada en hasta tres veces más que la existente en el resto del país. En particular, el desempleo estimado en más del veintiún por ciento (21%) de la población en edad laboral, la falta de servicios gubernamentales directos, la atención a la salud, educación y de transportación, entre otros. A pesar de su aislamiento geográfico de otros centros urbanos de Puerto Rico y de la poca atención que recibe, el Poblado Castañer comprende un área geográfica de alrededor de treinta (30) millas cuadradas, en una de las zonas agrícolas y cafetaleras de mayor potencial de Puerto Rico. Su área de influencia cuenta con una población aproximada de unos cinco mil quinientos (5,500) habitantes que, aún hoy y a pesar de las aspiraciones contenidas en la Ley Núm. 14, *supra*, mantienen fundamentalmente los mismos problemas que llevaron entonces a la Asamblea Legislativa a legislar en su favor.

Expresado lo anterior, una de las mayores muestras de que tal rezago y abandono persiste lo es el caso de la Escuela Superior Gabriela Mistral, que sirve a una población estudiantil que proviene de las áreas delimitadas por la precitada ley. La escuela fue seriamente afectada por los daños ocasionados a su infraestructura por los terremotos del 2020; específicamente, al edificio que albergaba el comedor escolar, así como daños a varios salones de clases. Tal es el abandono que sufre la escuela que, a pesar de haber pasado cinco (5) años de aquellos sismos, los estudiantes se ven forzados a almorzar bajo de una carpa y a tomar muchas de sus clases en el hacinamiento provocado por contar con menos salones de los que estaban disponibles y son necesarios. Además, el plantel enfrenta problemas recurrentes de filtraciones de agua, humedad, deterioro de la pintura y falta de mantenimiento a la planta física, los cuales no propician un ambiente escolar adecuado.

Esta Asamblea Legislativa considera un deber ineludible emplazar al Departamento de Educación para que atienda con carácter prioritario las obras de reparación y mantenimiento de la infraestructura de la Escuela Superior Gabriela Mistral

de Castañer. Consideramos que es inaceptable que la ciudadanía tenga que esperar aún más para que se cumpla en este caso con la política pública que dio vida a la “Ley Especial para el Desarrollo de Castañer” y se preste la atención que el Poblado reclama y merece.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico atender con
2 carácter de urgencia los problemas estructurales que confronta la Escuela Superior
3 Gabriela Mistral, ubicada en el Poblado Castañer, sito en los municipios de Lares,
4 Adjuntas, Maricao y Yauco, a consecuencia de los daños ocasionados a su
5 infraestructura durante el terremoto de 2020, que continúan sin ser atendidos, y
6 realizar las acciones que sean necesarias para su completa solución.

7 Sección 2.- El Departamento de Educación de Puerto Rico podrá llevar a cabo todas
8 las gestiones necesarias para lograr cualquier asignación de fondos que esté disponible
9 bajo programas federales que puedan ser aplicables, así como establecer acuerdos
10 colaborativos con otras entidades del gobierno o el sector privado para la consecución
11 de los alcances de esta Resolución Conjunta.

12 Sección 3.- El Departamento de Educación de Puerto Rico deberá rendir un informe
13 a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa al culminar el mandato aquí ordenado,
14 detallando las acciones realizadas para el cumplimiento de los alcances de esta
15 Resolución Conjunta.

16 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
17 su aprobación.